



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Deportes

Juan Carlos Jiménez Sena, Director de Servicios Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en relación a la petición de revisión del I.P.C. realizada por escrito de fecha 17 de agosto del actual número de registro general de entrada 29734, de la Ordenanza Fiscal Número 12 "Reguladora del Precio Público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas", por D. Guillermo Druet Ampuero con DNI número 00680343A, en representación de la empresa SIDECU S.A., CIF A15435092, adjudicataria de la Gestión del Servicio Público de la Piscina Municipal con ejecución de obras de ampliación, para los precios de actividades y servicios gestionados por la citada empresa en el Centro Deportivo Supera (Piscina Municipal) , INFORMA QUE:

PRIMERO: Como así se establece en las cláusulas 1.2 y 24. a) del Pliego Económico Administrativo y 9.5 TARIFAS. Del Pliego de Prescripciones Técnicas "Se aplicarán las tarifas previstas en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones polideportivas.

Las tarifas por el uso de la instalación para el primer año, serán las aprobadas por el Pleno Municipal y reguladas en la Ordenanza correspondiente. La revisión de las tarifas en los sucesivos años, serán propuestas por el concesionario y aprobadas por el órgano municipal competente, en función de la variación que experimente el IPC en el ejercicio anterior, salvo que se diesen algunos de los supuestos de ruptura del equilibrio económico de la concesión y quede acreditado el incremento del coste.

En la oferta deberán detallarse todas las actividades que se proponen, con indicación del precio correspondiente (precio de abonados, precios de utilización puntual y precios de cursos de natación, cursillos especiales, abonos familiares, etc).

En caso de actividades nuevas que no dispongan de precio, se realizará la propuesta justificada a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, para iniciar el procedimiento para su aprobación."

SEGUNDO: Se justifica la petición de revisión del IPC al alza del 10,8 % realizada en la propuesta de la empresa adjudicataria con documento que adjunta del Instituto Nacional de Estadística sobre tabla de cálculo de variaciones del Índice del Precio de Consumo (sistema IPC) desde julio 2021 hasta julio 2022, de un saldo positivo del 10,8 %.

Se informa favorablemente la solicitud de revisión del Precio Público establecido para los servicios y usos contemplados en la Ordenanza Fiscal Municipal número 12 relativos a la Piscina Municipal y ampliación, que se adjunta en tabla aportada por la empresa correspondientes a los mismos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha

Pág.1 de 1.

Documento firmado por: JIMENEZ SENA JUAN	Fecha/hora: 06/09/2022 14:23:57
---	------------------------------------

D00671a1473b060729507e60ff090e17d

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=D00671a1473b060729507e60ff090e17d>